



Ciudad de México a 21 de noviembre de 2023

CIRCULAR 19/2023

A las y los Titulares de los Tribunales Laborales Federales del Poder Judicial de la Federación Presentes

Se hace de su conocimiento que en sesión del 21 de noviembre de 2023, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal autorizó las guardias de días y horas inhábiles al Primer y Segundo Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales en el estado de Aguascalientes, con sede en Aguascalientes, para el desahogo de las comunicaciones oficiales enviadas por el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos con sede en la Ciudad de México.

En este sentido, las guardias se llevarán a cabo a partir del 22 de noviembre de 2023 conforme al calendario siguiente:

TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON SEDE EN AGUASCALIENTES	
TRIGÉSIMO CIRCUITO	
SEMANA DE GUARDIA AÑO 2023 Y ASÍ SUCESIVAMENTE	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDA LA GUARDIA
22 AL 27 DE NOVIEMBRE	PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON SEDE EN AGUASCALIENTES.
27 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE	SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON SEDE EN AGUASCALIENTES.
4 AL 11 DE DICIEMBRE	PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON SEDE EN AGUASCALIENTES.

Las guardias se desarrollarán bajo los lineamientos que a continuación se señalan:

- I. De lunes a jueves de las 19:01 hrs. a las 8:29 hrs. del día hábil siguiente.
- II. Tratándose del viernes iniciarán a las 15:01 hrs. y terminarán el lunes siguiente a las 8:29 hrs., ya que a las 8:30 hrs. inicia el funcionamiento de las Oficinas de Correspondencia Común.
- III. Tratándose de las guardias para los casos previstos en el artículo 920, fracción II de la Ley Federal del Trabajo en que los pliegos de peticiones para emplazamientos a huelga se



presenten directamente ante los Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales fuera del horario de atención al público:

1. Al Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales que corresponda la guardia deberá fijar en un lugar visible del Tribunal y de la OCC respectiva, los datos de contacto de la persona secretaria encargada de cubrir la guardia y llevar a cabo el registro correspondiente en el Sistema de Registro y Control de Guardias, previsto en el Título Segundo, Capítulo Cuarto del Acuerdo de Actividades Administrativas.
2. Deberán hacer del conocimiento de las personas justiciables que existe la opción para presentar los pliegos de peticiones para emplazamientos correspondientes por medios electrónicos a través del Portal de Servicios en Línea.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
(Firma electrónica)

Magistrado Juan Manuel Vega Tapia
Titular de la Unidad de Implementación de la
Reforma en Materia de Justicia Laboral